

“Por la cual se establece el proceso de cualificación en temas Bici, referente a la estrategia “Bogotá Pedalea”

El Subdirector Técnico de Recreación y Deportes del Instituto Distrital de Recreación y Deporte, en uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere la Resolución 006 de 2017 de la Junta Directiva del IDR, las Resoluciones 788 de 2019 y 370 de 2020 de la Dirección General del IDR

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política promulgada en 1991, en su artículo 209 señala que: *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”*.

Que en desarrollo de dicho postulado constitucional se expidió la Ley 489 de 1998, que en el artículo 3º establece los principios de la función administrativa, así: *“La función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia. Los principios anteriores se aplicarán, igualmente, en la prestación de servicios públicos, en cuanto fueren compatibles con su naturaleza y régimen”*.

Que por su parte, la Ley 80 de 1993 *“Por la cual se expide el estatuto general de contratación de la administración pública”*, en su artículo 23 precisa que *“Las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa. Igualmente, se aplicarán en las mismas las normas que regulan la conducta de los servidores públicos, las reglas de interpretación de la contratación, los principios generales del derecho y los particulares del derecho administrativo”*.

Que mediante los decretos distritales 566 y 567 de 1976, la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., creó “La Ciclovía” y prevé los diferentes tipos, dependiendo de su uso específico, y los Acuerdos 386 de 2009 y 779 de 2020 “Por el cual se modifica el Acuerdo del Concejo 386 del 2009, por medio del cual se declara de interés Social, Recreativo y Deportivo la Ciclovía de Bogotá y se dictan otras disposiciones” resaltan la importancia del programa para la ciudad.

Que desde el año 1995, el Instituto Distrital de Recreación y Deporte, es responsable del proyecto, en el marco del mismo viene consolidando un proceso orientado hacia la búsqueda de la satisfacción del usuario de Ciclovía, procurando un servicio, organizado, amable, seguro, eficaz y eficiente.

Que mediante la Resolución 457 de 2012, se crea el programa Promotores de Ciclovía, que tiene como objetivos convocar y de acuerdo con las necesidades de la entidad, podrá seleccionar al personal que prestará sus servicios como *“Promotor de Ciclovía”*, para que se ajuste a la necesidad del programa Ciclovía-Recreovía, capacitar a los aspirantes en los conocimientos básicos afines al programa y sensibilizarlos en el conocimiento general del programa Ciclovía-Recreovía. Para la capacitación, cualificación y posible selección del personal que prestará sus servicios como *“Promotores de Ciclovía”*, debe certificar su condición de estudiante universitario de cualquier carrera profesional universitaria, técnica o tecnológica, así como tener disposición, actitud y liderazgo.

“Por la cual se establece el proceso de cualificación en temas Bici, referente a la estrategia “Bogotá Pedalea”

Que, en el Marco del plan de desarrollo “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI”, se establecen una serie de propósitos, metas y proyectos que constituyen una nueva forma de abordar las problemáticas y necesidades de la ciudadanía. Para el caso de las acciones adelantadas por el IDRD y en particular por la Subdirección Técnica de Recreación y Deportes se crea el proyecto de inversión N° 7852 “Construcción de Comunidades Activas y Saludable” que tiene por Objeto “Aumentar los niveles de actividad física de los habitantes de Bogotá”, para lo cual se plantea una serie de alternativas dentro de las que se encuentra la estrategia “Bogotá Pedalea”.

La Estrategia Bogotá Pedalea propone desarrollar una verdadera estrategia para reestructurar las interrelaciones sociales y ambientales alrededor del uso de la bicicleta. Se trata de una opción en la búsqueda de sinergias, que sean alternativas, para enfrentar la crisis en salud ambiental y para promover la actividad física. El uso de la bicicleta procura procesos culturales que solo se dan de forma significativa, en las dinámicas cotidianas de una comunidad generando diálogos equitativos de cooperación, reflexivos, incluyentes y críticos sobre su condición y su pertinencia social y ambiental. A su vez, genera nuevos valores y códigos propios; accionando aprendizajes idóneos para adquisición de hábitos de vida saludables y preservadores que apunten al mejoramiento de la calidad de vida. De tal forma, la promoción del uso de la bicicleta es una estrategia de actividad física, con buenas y novedosas prácticas, dirigidas a toda la ciudadanía de las veinte localidades urbanas y una rural de Bogotá, que estará enmarcada en tres líneas estratégicas que materializan este propósito: biciprogramas, biciexperiencias y biciservicios.

Atendiendo que en la actualidad el Instituto Distrital de Recreación y Deporte no cuenta, dentro de su planta de personal, con el equipo humano que atienda las exigencia del programa, se hace necesario acudir a lo establecido por el estatuto contractual, bajo la figura de contratos de prestación de servicios, cuya contratación se realiza por la modalidad de contratación directa, atendiendo a aspectos relativos a la idoneidad y experiencia, bajo el marco normativo previsto en el numeral 3º, artículo 32 de la Ley 80 de 1993 que indica *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados”*.

Que no obstante lo anterior, el Instituto Distrital de Recreación y Deporte con el objetivo de llevar a cabo un proceso transparente, equitativo y objetivo de realizar una selección y conformar una lista de personas idóneas que posiblemente permita a la entidad satisfacer la necesidad identificada, establece por medio del presente acto administrativo los parámetros para el desarrollo de los talleres de la bicicleta y el procedimiento para la posible selección del personal de la estrategia Bogotá Pedalea.

Por las anteriores consideraciones,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO – Objetivo. Establecer el procedimiento, para la escogencia de los contratistas que apoyen el desarrollo de los programas de la estrategia “Bogotá Pedalea”.

PAR. 1º— La Inscripción al presente proceso se efectuará de manera voluntaria, libre, propia, espontánea y directa, su participación en las actividades de cualificación se efectuará sin remuneración alguna, los gastos en los que incurra el interesado por la entrega de documentación, permanencia, traslados y otros costos en que deba incurrir los participantes durante la formación deberán ser sumidos por los mismos.

“Por la cual se establece el proceso de cualificación en temas Bici, referente a la estrategia “Bogotá Pedalea”

PAR. 2º— La duración de los talleres, será lo que estime necesario la Subdirección Técnica de Recreación y Deporte del IDRD y las demás entidades aliadas, para su desarrollo.

PAR. 3º—Los talleres a desarrollar estarán enfocados en 6 ejes temáticos

- Liderazgo
- Seguridad Vial
- Enfoque de género
- Primeros Auxilios
- Espacio Público
- Emergencia Sanitaria COVID-19

Y otros temas que considere Subdirección Técnica de Recreación y Deporte del IDRD

ARTÍCULO SEGUNDO – Perfiles. Se habilitarán los siguientes perfiles para la estrategia “Bogotá Pedalea”.

- Perfil 1: Guardianes de Ciclovía Recreativa.
- Perfil 2: Guías de la bicicleta.
- Perfil 3: Mecánicos de la bicicleta.
- Perfil 4: Auxiliares viales y puntos de atención.
- Perfil 5: Jefes de ruta y Líderes de corredor.
- Perfil 6: Apoyo operativo.
- Perfil 7: Instructor de la bicicleta.

ARTÍCULO TERCERO - Participantes. Para poder tener la posibilidad de ser parte de algunos de los programas de la estrategia “Bogotá Pedalea” se debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Disposición, actitud, liderazgo y compromiso.
- b) Estar afiliado a una EPS o sistema de salud de régimen subsidiado vigente al momento de la inscripción.
- c) Contar con una bicicleta ‘todoterreno’ en buenas condiciones, al momento y durante todo el proceso de la cualificación.
- e) Para los hombres tener definida la situación militar, de acuerdo a la Ley 1780 del 02 de mayo de 2016 arts. 19 a 21 y el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017. Los ciudadanos que accedan a los beneficios previstos en la presente ley deberán tramitar ante las autoridades de reclutamiento una certificación provisional que acredite el trámite de la definición de la situación militar.

VI) Los voluntarios deberán demostrar durante todo el proceso las siguientes competencias: proactividad y vocación de servicio, habilidades comunicativas, empoderar a los otros, organización y planificación, compromiso con la organización, trabajo en equipo, manejo de relaciones interpersonales, aprendizaje continuo, creatividad y liderazgo.

Perfil 1- Guardianes de Ciclovía Recreativa

I) Académico: acreditar ser estudiante de cualquier carrera profesional universitaria, técnica o tecnológica. (Verificar la resolución vigente del IDRD la cual refiera los honorarios de los contratistas).

II) Experiencia: sin experiencia

“Por la cual se establece el proceso de cualificación en temas Bici, referente a la estrategia “Bogotá Pedalea”

III) Disposición de tiempo para la prestación oportuna y efectiva del servicio de acuerdo con los requerimientos que el IDRD solicite.

Perfil 2- Guías de la bicicleta.

- I) Académico: Acreditar ser Bachiller (Verificar la resolución vigente del IDRD la cual refiera los honorarios de los contratistas).
- II) Experiencia: 24 meses de experiencia relacionada en temas bici
- III) Disposición de tiempo para la prestación oportuna del servicio de acuerdo con los requerimientos que el IDRD solicite.

Perfil 3- Mecánicos de la bicicleta.

- I) Académico: Acreditar ser Bachiller (Verificar la resolución vigente del IDRD la cual refiera los honorarios de los contratistas).
- II) Experiencia: 12 meses de experiencia relacionada.
- III) Disposición de tiempo para la prestación oportuna del servicio de acuerdo con los requerimientos que el IDRD solicite.

Perfil 4- Auxiliares viales y de puntos de atención.

- I) Académico: Acreditar ser Bachiller (Verificar la resolución vigente del IDRD la cual refiera los honorarios de los contratistas).
- II) Experiencia: sin experiencia.
- III) Disposición de tiempo para la prestación oportuna del servicio de acuerdo con los requerimientos que el IDRD solicite.

IV) Para este perfil se dará prioridad a personas en situación de discapacidad: amputación de uno, o de los dos miembros inferiores y/o uno de los superiores, lesión medular o parálisis cerebral, con secuelas de polio, enfermedades motoras asociadas, funcionales, independientes y autónomos con respecto a la movilidad o personas en situación de discapacidad auditiva hipoacúsico, con manejo de lengua de señas colombiana y/o lectura de labios o personas en situación de discapacidad visual de baja visión, que puedan desplazarse sin ayuda de un tercero. Siempre que tales situaciones no sean incompatibles con los objetos y obligaciones contractuales a desarrollar.

En cada tipo de discapacidad la persona debe hacer uso permanente de los elementos ortopédicos (silla de ruedas, bastones, caminadores, gafas de aumento, lector o audífonos de aumento de la audición, entre otros) que le permita y garanticen el desplazamiento por sus propios medios y la prestación del servicio.

Este grupo de personas tendrán actividades encaminadas a la atención de los usuarios de la Ciclovía, especialmente ofreciendo información que la entidad requiera dar a conocer y/o controlador de tráfico de usuarios de la Ciclovía de Bogotá.

Cabe resaltar que, si no se presenta ninguna persona con algún tipo de discapacidad, el proceso seguirá en marcha con las personas inscritas.

Perfil 5- jefes de ruta y líderes de corredor.

- I) Académico: Debe contar con un título de formación técnica o tecnológica (Verificar la resolución vigente del IDRD la cual refiera los honorarios de los contratistas).

“Por la cual se establece el proceso de cualificación en temas Bici, referente a la estrategia “Bogotá Pedalea”

- II) Experiencia: contar con 12 meses de experiencia relacionada con temas de la bicicleta, entre otros como guardia de Ciclovía o guía de la bicicleta.
- III) Disposición de tiempo para la prestación oportuna del servicio de acuerdo con los requerimientos que el IDRD solicite.

Perfil 6- Apoyo operativo.

- I) Académico: Acreditar y contar con un título de formación técnica o tecnológica (Verificar la resolución vigente del IDRD la cual refiera los honorarios de los contratistas).
- II) Experiencia: 36 meses de experiencia relacionada en temas bici.
- III) Disposición de tiempo para la prestación oportuna del servicio de acuerdo con los requerimientos que el IDRD solicite.

Perfil 7- Instructor de la bicicleta.

- I) Académico: Acreditar un título de formación técnica o tecnológica en áreas de ciencias humanas. (Verificar la resolución vigente del IDRD la cual refiera los honorarios de los contratistas).
- II) Experiencia: 12 meses de experiencia relacionada.
- III) Disposición de tiempo para la prestación oportuna del servicio de acuerdo con los requerimientos que el IDRD solicite.

ARTÍCULO CUARTO- *Etapas del proceso de vinculados a la estrategia “Bogotá Pedalea”*

Etapa 1 - Convocatoria:

La Subdirección Técnica de Recreación y Deportes, realizará en coordinación con la Oficina Asesora de Comunicaciones de la entidad, la convocatoria para el desarrollo del taller, de los programas vinculados a la estrategia “Bogotá Pedalea” a través de la página Web del IDRD www.idrd.gov.co, redes sociales y medios de comunicación masivos (prensa, entre otros). Igualmente, el IDRD se reserva la facultad de apoyar la difusión a través de entidades especializadas.

En respuesta a dicha convocatoria el participante debe realizar su inscripción mediante el diligenciamiento de un formulario, que será publicado en la página Web del IDRD.

Etapa 2 - Verificación de perfil: Las personas que cumplan con el perfil solicitado se comprometerán a desarrollar el taller de inducción y se dará inicio al siguiente proceso:

a) Requisitos: El IDRD a través de la Subdirección Técnica de Recreación y Deportes, realizará la revisión y verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos para el aspirante de los programas de la estrategia “Bogotá Pedalea”, con base en la información registrada y suministrada por el aspirante en su inscripción, la cual se asumirá como auténtica y veraz.

Como resultado de la verificación, se publicarán los resultados indicando si cumple o no, con el perfil requerido para cada programa.

Adicional a eso, el aspirante deberá gestionar los siguientes documentos, los cuales serán solicitados posteriormente.

“Por la cual se establece el proceso de cualificación en temas Bici, referente a la estrategia “Bogotá Pedalea”

- Fotocopia y original de la cédula de ciudadanía, contraseña, cédula de extranjería o pasaporte que acredite su identificación o legalidad en el país.
- Certificación o formulario de afiliación radicado que acredite su pertenencia a una EPS o sistema de salud vigente.
- Para el caso de guardianes de Ciclovía Recreativa, se solicita la certificación de estudios vigente, no mayor a tres meses, expedida por la institución educativa, en donde se especifique claramente el porcentaje de plan de estudios cursados o créditos, con membrete de la universidad. (Este documento debe ser actualizado y debe ser gestionado con tiempo, dado los plazos que tiene las universidades).
- Para los hombres presentar la fotocopia de la libreta militar, certificación de definición de la situación militar o recibo de pago cancelado o tramitar ante las autoridades de reclutamiento una certificación provisional que acredite el trámite de la definición de la situación militar.

El anterior proceso permitirá determinar el listado de participantes admitidos que continuarán a la siguiente etapa. La fecha en la cual se realizará esta verificación de requisitos y primera citación de la Etapa No. 3 será publicada en la página Web del IDR, para lo cual el participante deberá consultarla en las fechas establecidas.

Etapa 3 -Charla General, Pruebas físicas, manejo y destreza en bicicleta.

La Subdirección Técnica de Recreación y Deportes, señalará el equipo de profesionales competentes para la realización de las pruebas que a continuación se definen:

a) **Charla General:** Se realizará una reunión para la socialización del programa al cual se inscribió.

b) **Taller de reconocimiento:** El IDR a través de la Subdirección Técnica de Recreación y Deportes, realizará un taller a las personas que cumplan con los requisitos mencionados en la etapa No. 1. El parámetro guía del taller es el cumplimiento de los requisitos establecidos para el participante, de acuerdo con el perfil solicitado y con base en la información registrada y suministrada por el aspirante en su inscripción, la cual se asumirá como auténtica y veraz.

c) **Pruebas físicas:** Corresponde a las pruebas cuya finalidad es la de medir y valorar las diferentes capacidades físicas básicas requeridas para los programas de la estrategia “Bogotá Pedalea”

Prueba preliminar de condición física: Las pruebas a realizar están enfocadas en la medición de la fuerza, resistencia, flexibilidad, velocidad, y las demás que se consideren necesarias.

El participante firmará un consentimiento informado de esfuerzo físico y PAR Q & YOU, en el cual indicará por sí mismo su estado de salud y certificará conocer las consecuencias que pueden ocurrir al llevar a cabo o no las pruebas diferenciales aplicadas según su condición física.

d) **Manejo y destreza en bicicleta:** En estas pruebas el participante demostrará la habilidad, dominio y destreza que posee sobre la bicicleta.

Las pruebas para realizar están enfocadas en la superación de obstáculos, frenado, equilibrio, habilidad, conducción en zic-zac y en línea recta, conducción en descenso,

“Por la cual se establece el proceso de cualificación en temas Bici, referente a la estrategia “Bogotá Pedalea”

postura sobre la bicicleta, aceleración y las demás que se consideren necesarias para la operación de los programas.

e) **Prueba de conocimientos:** Se busca medir el conocimiento específico del programa al cual se inscribió.

f) **Prueba de primeros Auxilios:** Se realizará un taller teórico práctico de primeros auxilios, con el fin de evaluar los conocimientos sobre este tema.

El anterior proceso permitirá determinar los participantes que continuarán a la etapa de inducción. La fecha en la cual se realizará la citación para continuar con el proceso será publicada en la página WEB del IDR, para lo cual el participante deberá consultarla en las fechas establecidas.

Etapas 4 -Inducción: Los participantes que, conforme a los resultados publicados, recibirán la inducción teórico-práctica mediante una serie de conferencias y talleres, donde se les brinda la información sobre los aspectos generales de la operatividad, filosofía y logística de los programas de la estrategia “Bogotá Pedalea”.

a) Presentación del programa al cual se registró.

b) Distrito Capital: Aspectos importantes de la ciudad y sitios de interés(localidades).

c) La reseña del Instituto Distrital de Recreación y Deporte, IDR, misión, visión y programas institucionales.

d) Proactividad y vocación de servicio, habilidades comunicativas, empoderar a los otros, organización y planificación, compromiso con la organización, trabajo en equipo, manejo de relaciones interpersonales, aprendizaje continuo, creatividad y liderazgo u otros temas que se consideren importantes.

e) Código Nacional de Tránsito y Código de Policía de Bogotá, D.C.

f) Condiciones del programa al cual se registró y actividades especiales con los diferentes roles que puede desempeñar.

g) Red de emergencias, prevención de desastres, entre otras que apliquen al proceso las cuales podrán ser apoyadas por personal externo y calificado cuando el temario lo amerite.

h) Aspectos generales del desempeño de cada rol.

i) Proceso de acondicionamiento físico y presentación personal.

j) Preparación y evaluación de primeros auxilios.

k) Preparación en manejo de bicicleta, tránsito y pruebas básicas.

n) Tendrán salidas a ruta o corredor con su correspondiente acondicionamiento físico, las cuales tendrán como objetivo realizar prácticas en donde los participantes puedan aplicar los conocimientos adquiridos en las diferentes etapas del proceso, donde pueden aprender el manejo de los casos de salud, información al usuario, niños perdidos, eventos o campañas, etc., con el apoyo de los Instructores y en general el talento humano, según las necesidades de programa.

ARTÍCULO QUINTO -Charla. Una vez se finalice las cuatro etapas del proceso, se tendrá en cuenta a los participantes con mejores resultados con el fin de invitarlos a las instalaciones del IDR, para reforzar y poner en práctica lo aprendido a lo largo del proceso.

“Por la cual se establece el proceso de cualificación en temas Bici, referente a la estrategia “Bogotá Pedalea”

ARTÍCULO SEXTO: la participación en el proceso de cualificación no constituye un concurso público, ni una convocatoria que genere derecho alguno, sino que hace parte del procedimiento para el personal interesado en ingresar a los programas de la estrategia “Bogotá Pedalea”.

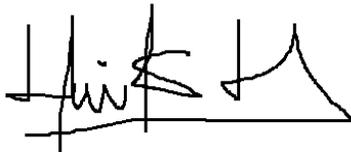
ARTÍCULO SÉPTIMO. Contra la presente Resolución no procede recurso alguno, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 “Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.

ARTÍCULO OCTAVO. Se adjunta en la presente resolución, un glosario de términos y conceptos con el fin de aclarar más el presente documento y su proceso, el cual hace parte integral de ésta.

ARTÍCULO NOVENO. La presente resolución deroga todas las resoluciones que le sean contrarias y rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. el **3 de noviembre de 2020.**



MARIO GIOVANNI MONROY HERNÁNDEZ
Subdirector Técnico de Recreación y Deportes

Anexos: N/A

Copia: N/A

Elaboró: David Riaño – Contratista Área de Recreación

Proyectó: Dubel Hernández Forero – Contratista Área de Recreación

Revisó: Jesús David Acero Mora – Contratista STRD. César Augusto Villegas Jiménez – Contratista STRD

“Por la cual se establece el proceso de cualificación en temas Bici, referente a la estrategia “Bogotá Pedalea”

ANEXO: Glosario de términos y conceptos

Instituto Distrital de Recreación y Deporte: Es la entidad pública de la ciudad, encargada del administrar y construir parques y escenarios deportivos, promover la recreación y la actividad física y fortalecer el deporte capitalino en sus diferentes manifestaciones, con el objetivo de consolidar una Bogotá Mejor para Todos y la felicidad de sus habitantes.

Bogotá Pedalea: Esta estrategia promueve en la población bogotana la apropiación de estilos de vida saludable a través de la promoción de la bicicleta como medio que posibilita el acceso de la comunidad a actividades deportivas, de movilidad o transporte, de divertimento u ocio.

Ciclovía: Es un espacio lúdico, recreo deportivo que promueve el adecuado uso del tiempo libre y está dirigida a toda la población que se encuentra en Bogotá sin discriminación alguna. Técnicamente se define como el dispositivo vial que restringe el flujo vehicular por vías que normalmente son de uso exclusivo para automotores, asegurando su uso para que peatones, ciclistas, patinadores, caminantes y demás puedan disfrutar de un espacio recreo deportivo gratuito.

Guardianes de Ciclovía Recreativa: Es la denominación del objeto que tendrán las personas que son contratadas por prestación de servicios en el Instituto Distrital de Recreación y Deporte para brindar un excelente servicio a los usuarios, y garantizarles su seguridad y bienestar en la Ciclovía.

Guías de la bicicleta: Es la denominación del objeto que tendrán las personas que son contratadas por prestación de servicios en el Instituto Distrital de Recreación y Deporte para realizar acompañamiento a la comunidad en ciertos espacios y garantizarles su seguridad y bienestar.

Mecánicos de la bicicleta: Es la denominación del objeto que tendrán las personas que son contratadas por prestación de servicios en el Instituto Distrital de Recreación y Deporte para desarrollar actividades de mantenimiento reparación de bicicletas.

Auxiliares viales y puntos de atención: Es la denominación del objeto que tendrán las personas que son contratadas por prestación de servicios en el Instituto Distrital de Recreación y Deporte para controlar el flujo de usuarios y brindar información en la Ciclovía recreativa.

Jefes de ruta y Líderes de corredor: Es la denominación del objeto que tendrán las personas que son contratadas por prestación de servicios en el Instituto Distrital de Recreación y Deporte para dirigir y coordinar el uso adecuado tanto de las Ciclovías recreativas o los corredores asignados.

Apoyo operativo: Es la denominación del objeto que tendrán las personas que son contratadas por prestación de servicios en el Instituto Distrital de Recreación y Deporte para apoyar la gestión logística y administrativa de los recursos físicos en la operación del programa Ciclovía.

Instructor de la bicicleta: Es la denominación del objeto que tendrán las personas que son contratadas por prestación de servicios en el Instituto Distrital de Recreación y Deporte para desarrollar procesos formativos en torno a la bicicleta.

“Por la cual se establece el proceso de cualificación en temas Bici, referente a la estrategia “Bogotá Pedalea”

Cualificación: Acto de cualificar. Este verbo, a su vez, puede aludir a otorgar ciertas cualidades a algo o alguien; a brindar formación; o a detallar modos, características o condiciones.

Capacidades físicas y coordinativas: Las condiciones que presenta un organismo, por lo general asociadas al desarrollo de una cierta actividad o acción. Estas capacidades físicas están determinadas por la genética, aunque se pueden perfeccionar a través del entrenamiento.

Son aquellas que se realizan conscientemente en la regulación y dirección de los movimientos, con una finalidad determinada, estas se desarrollan sobre la base de determinadas aptitudes físicas del hombre y en su enfrentamiento diario con el medio.

Condición física: Es un estado que permite a la persona poder desarrollar su trabajo diario con energía, eficacia y sin que note cansancio. Además, una buena condición física previene de enfermedades, asegurando disfrutar de una buena salud.

Cualidades físicas básicas: Son aquellas predisposiciones fisiológicas innatas en el individuo, factibles de medida y mejora, que permiten el movimiento y el tono muscular. Son por lo tanto aquellas que en el entrenamiento y aprendizaje van a influir de manera decisiva, mejorando las condiciones heredadas en todo su potencial. Las cualidades físicas básicas son: flexibilidad, fuerza, resistencia y velocidad.

Pruebas Físicas: Corresponde a las pruebas cuya finalidad es la de medir y valorar las diferentes cualidades físicas básicas de los aspirantes.

PAR Q & YOU: (Physical Activity Readiness Questionnaire) es una herramienta que sirve para la detección de posibles problemas sanitarios y cardiovasculares en personas sanas en apariencia que quieren iniciar un programa de ejercicio físico de baja, media o alta intensidad.

Liderazgo: Define a una influencia que se ejerce sobre las personas y que permite incentivarlas para que trabajen en forma entusiasta por un objetivo común.

Vocación de Servicio: Es un llamado interior que inspira y motiva a uno a desempeñar una actividad en sintonía con la capacidad de poder colocarse a disposición para ayudar otras personas.

Trabajo en equipo: incluye aquellas labores que se realizan de manera compartida y organizada, en las que cada uno asume una parte y todos tienen el mismo objetivo en común.

Extemporáneo, a: Impropio del tiempo en que sucede o se hace inoportuno, inconveniente fuera de lugar.

Contrato de prestación de servicios: Aquellos previstos en el artículo 32, numeral 3º de la Ley 80 de 1993. *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.”*

“Por la cual se establece el proceso de cualificación en temas Bici, referente a la estrategia “Bogotá Pedalea”